



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Expropiación
Demandante(s): AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado(s): Herederos Indeterminados de Lisandro Buitrago
Radicación: 252693103001**20190020800**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al abogado CIRO FERNANDO NÚÑEZ, para que se sirva “*acreditar*” que esta actuando en los procesos relacionados en el escrito a través del cual manifestó “*la no aceptación de la designación de la curaduría*”, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 20 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a727618f8d2b460639398270dc154c4ecc823478a2155acbeb80ee4a2f2e72**

Documento generado en 19/01/2023 01:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>